Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ CACI GRACIELA LUCIA S/ APREMIO Fecha inicio: 29/05/2008 Nº de Receptoría: 0 - 0 Nº de Expediente: 32274

**Estado:** A Despacho **Pasos procesales:** 

Fecha: 30/10/2024 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: ACEPTACION DE CARGO) - (FIRMADO)

Anterior 30/10/2024 13:04:08 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

REFERENCIAS

CONSTANCIA+IVA+-+VINCENTI+ANTONIO+EDUARD <u>VER ADJUNTO</u>

Despachado en CARGO ACEPTA / SE PROVEE(234700116001405457)

Fecha del Escrito 30/10/2024 13:04:07

Firmado por VINCENTI Antonio Eduardo (20133188720)

Nro. Presentación Electrónica 114662838

Observación del Profesional ACEPTACION DE CARGO

Presentado por VINCENTI Antonio Eduardo (20133188720@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

### **ACEPTACION DE CARGO**

En 30 de Octubre de 2024 el suscripto ANTONIO EDUARDO VINCENTI, quien acredita su condición de Martillero Público Nacional, Inscripto al T°2 F°57, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en Av. 79 Nro. 566, de la ciudad de Mar del Tuyú y domicilio electrónico: 20133188720@cma.notificaciones, se presenta al solo efecto de aceptar el cargo de PERITO TASADOR Y MARTILLERO

para la subasta decretada en autos, "MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ CACI GRACIELA LUCIA S/ Apremio (Expte 32.274), jurando desempeñarlo leal y fielmente.

- 1.- Asimismo, denuncio mi correo electrónico: evincenti2018@gmail.com, Celular: 02241-15-536511. Cuenta de Titularidad del Suscripto, abierta en Banco de la Provincia de Buenos Aires, de Castelli, CAJA DE AHORRO N° 6908-003104/6, CBU: 0140367903690800310460. Mi condición es IVA Responsable Inscripto.
- 2.- Conforme criterio que viene manteniendo V.S. solicito se aclare lo siguiente:
- a.- Monto se seña 10% o 20% del monto final obtenido en la puja virtual.-
- b.- se encuentra <u>admitida o prohibida la compra en comisión y la cesión</u> de los derechos y acciones emergentes del acta de adjudicación.-
- c.- Gastos de escrituración a cargo del comprador.-
- 3.- Advierte error se <u>subsane porcentaje 5% comisión martillero</u> (conf. Art. 54 "Inmuebles del 3% al 4% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previcional, a cargo del comprador").-
- 4.- Finalmente, se libre oficio al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal Santa Teresita, a fin de que proceda a abrir una cuenta a nombre de autos.-

No siendo para más firma el compareciente al pie a sus efectos.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



VINCENTI Antonio Eduardo (20133188720)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ CACI GRACIELA LUCIA S/ APREMIO Fecha inicio: 29/05/2008 Nº de Receptoría: 0 - 0 Nº de Expediente: 32274

Estado: A Despacho
Pasos procesales:

Fecha: 17/03/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 17/03/2022 12:08:14 - SUBASTA - ORDENA

REFERENCIAS

Domic. Electrónico no cargado como parte 20173461926@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 17/03/2022 12:23:11 Fecha de Notificación 17/03/2022 12:23:49

Funcionario Firmante 17/03/2022 12:08:13 - MAGIOLI Sergio Eduardo - JUEZ

Notificado por IAMARINO ANGELA MARTA

Trámite Despachado <u>ESCRITO ELECTRONICO (227000116001015327)</u>

### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

Mar del Tuyú, Marzo de 2022.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado, lo prescripto por el art. 562 del C.P.C.C., lo establecido por el Acuerdo 3604/2012 de la Excma. S.C.J.B.A., su anexo reglamentario y lo ordenado por la Res. SCBA 118/21, readecúase el auto de venta dictado el 5 de setiembre de 2017; la que se realizará en forma electrónica, por intermedio del martillero designado en autos (arts. 562, 566 y cc. del C.P.C.C.; 22, 37 Ac. 3604 S.C.B.A. - Anexo I y Res. SCBA 118/21).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., líbrese mandamiento de constatación del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, debiendo al Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).

Depósito en Garantía: Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, y que en el caso de autos, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Cuando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Se hace saber al Sr. Martillero que una vez que la parte ejecutante haya cumplido los requisitos de ley, previo a fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Dolores, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subasta judicial.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos

según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 5 % a cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador dentro de los tres días hábiles de finalizado el acto de la subasta, deberá rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Quien resulte comprador deberá depositar el 10% del precio de subasta, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios.

Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, a fin de suscribir el acta de compraventa.-

Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente .-

Oportunamente, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Dolores a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



MAGIOLI Sergio Eduardo

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	GUERRA JAVIER VLADIMIRO - javier.guerra@pjba.gov.ar						
rganismo:	JUZGADO DE PAZ - DE LA COSTA						
tula:	MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ CACI GRACIELA LUCIA S/APREMIO						
Núո. յ de causa:	-32274-	FILLA EOCIA SI AFREMIO					
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO	YNTHE STATE					
Destinatarios:	javier.guerra@pjba.gov.ar	2.00 H 10 H 20 H 20 H 20 H 20 H 20 H 20 H					
Fecha notificación:	12/11/2024 11:07:40	1 8 NOV 2027					
Alta o disponibilidad	12/11/2024 11:07:42	CEDULA()					
Firma digital:	Firma válida	ARABITANA					
Firmado y Notificado por:	MAGIOLI Sergio Eduardo, JUEZ Certificado C						
Firmado por:	: MAGIOLI Sergio Eduardo. JUEZ Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/11/2024 11:07:41 MAGIOLI Sergio Eduardo. JUEZ Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/11/2024 11:07:40 VINCE Antonio Eduardo Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/10/2024 13:05:51						

M.-

Fecha de recepción en Ofic../ Deleg. o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN .-

Sello del Órgano

Juzgado/Tribunal

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE LA COSTA.-

Departamento Judicial

DOLORES

Tipo de diligencia

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN.-

Carátula del expediente

"MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ CACI GRACIELA LUCIA S/ Apremio (Expte 32.274)

Copias para traslado

Εn fs.

Oficina interviniente

OF. JUSTICIA de JUZ. de PAZ de Mar del Tuyu.-

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE

Y/O HABILITACION DE DIA Y

HORA

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado

Х Constituido

Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda) Allanamiento:

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

pública:

domicilio

Con auxilio de la fuerza<sub>X</sub>

Con cerrajero

Х

Denuncia

de

otro

Denuncia de bienes

Otros

El señor Oficial de Justicia de la zona se constituirá en el inmueble sito en MAR DEL TUYU, cuya Nomenclatura Catastral IV-UU-368-3, de propiedad de la demandada, y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo, identificando a sus ocupantes y requiriéndoles manifiesten y exhiban el título que invoquen. Del mismo modo, se permitirá al Sr. martillero enajenador y/o quien este designe a tomar fotografías y/o videograbar el inmueble objeto de diligencia encontrándose el mismo expresamente autorizado.-

Para el cumplimiento de su cometido el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y cerrajero, como así también allanar domicilios y puertas de acceso común, si así fuera menester.-

Se encuentra facultado para diligenciar el presente el Martillero Antonio Eduardo Vincenti.-

Para mejor recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del tuyú, 17 de Marzo de 2023- (...) Téngase presente la aceptación de cargo formulada, por constituido el domicilio procesal electrónico, hágase saber (art. 40 del CPCC y de Ac. 4039 SCJBA).- Téngase presente los datos denunciados por el Sr. Martillero en el punto 1. de la presentación que se provee, y librense los oficios peticionados en el punto 2 y 3 debiendo el interesado proyectar las piezas correspondientes.- Y a fin de constatar el estado de ocupación actual del inmueble objeto de autos, librese el mandamiento pertinente.- Proveo por disposición de SCJBA. (...).- MAGIOLI, Sergio Eduardo - JUEZ".-

En la ciudad de Mar del Tuyú, a los

días del mes de Octubre del año 2024.-

Pase a su diligenciamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyu.-

y Sello

Firma

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

PLANCHETA 32274.pdf

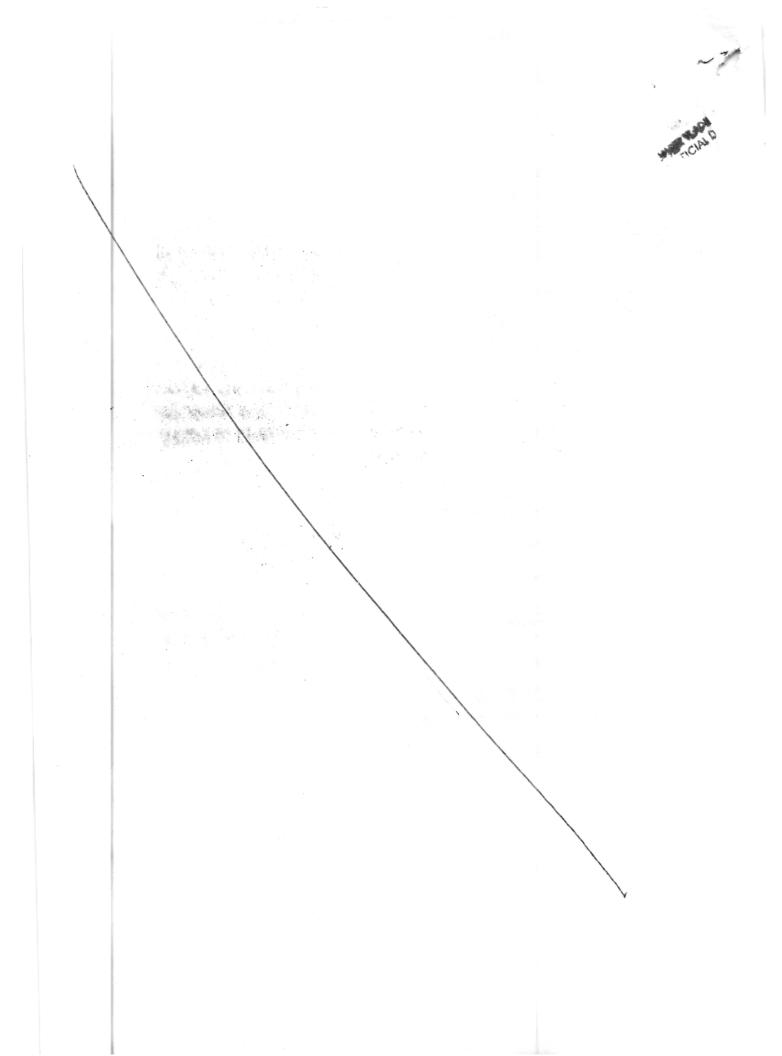
Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: M5KP5NX1







	SDAL LAVALLE	THULO CATASTRO CUART. CRC. IV SECC. UU CHAC.	SEPER	1 203 sales 22 202 males 20 203	11 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 2	DIR COR 62.160-46 Red. Prop.  OTMAS, FRIENCE  PLANOS. RODIFICATORIOS	GUND Hodo E. Nava
21/276/2	O PARCELARIO	333		6 9 9			N N N N N N N N N N N N N N N N N N N
7 1800	CATASTRO		(O)	(a) (a) (b) (c) (c) (c) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d		O CO	The state of the s
	RES PREVISIÓN TAS	OSE N				CALLE 7	A la parc 1.
AL ALCANOGA	SHIFTERO DE NACIENDA, ECONOMÍA Y PENYSAÓN DIRECCION GENERAL, DO RENTAS		<u><u><u><u> </u></u></u></u>	LE 311V3			8 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
<u> </u>	7811	z/ 800	TONLENGO	212. 4.8/e/s/	PROBLEM NEWS NEWS NEWS NEWS NEWS NEWS NEWS NEWS		Culta

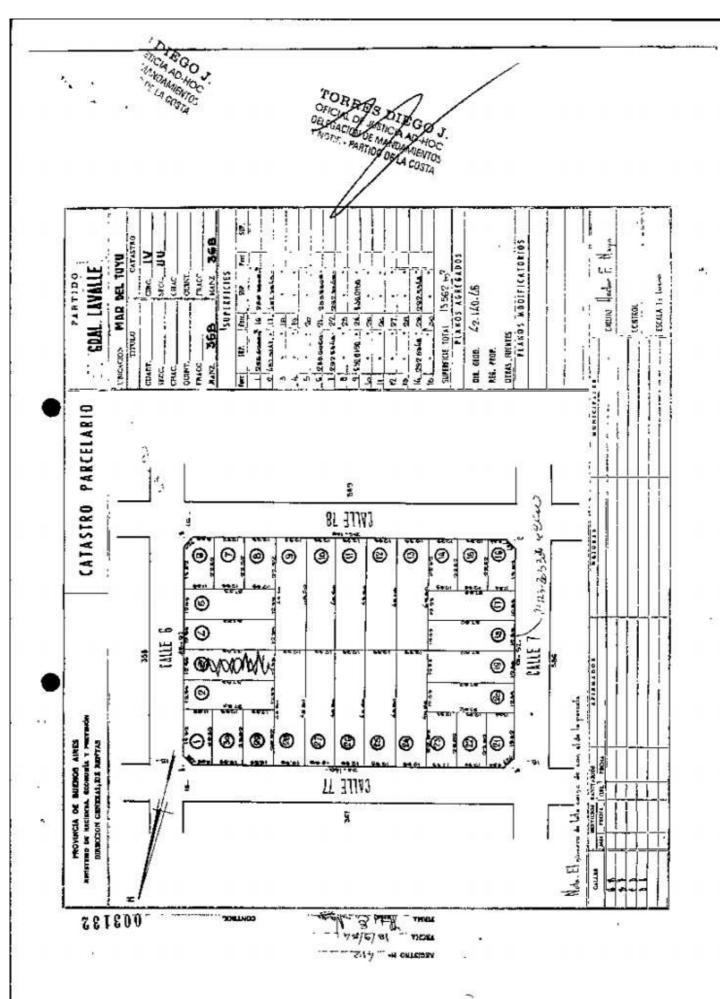




Mar del Tuyu, 19 de Diciembre de 2024.-

Señor Juez

Informo a usted que en el día de la fecha siendo las 13.30hs. me constituyo en el domicilio indicado en el presente mandato según plancheta adjunta en compañía del martillero Sr. Antonio Eduardo Vincenti Dni nº 13.318.872 y constato un lote con una obra en construcción . En este acto el martillero citado procede a tomar fotografías y hacer una filmación del lugar .-Con lo que doy por finalizado el zoto y elevo el presente a sus efectos -



## PLANILLA BIEN INMUEBLE A SUBASTAR

MARTILLERO: ANTONIO EDUARDO VINCENTI

DESCRIPCION DEL BIEN: Un lote con una obra en construcción.ubicado sobre calles de tierra y en zona con construcciones
aledañas. Zona con servicios públicos. Medidas: 488mt2.-

OCUPADO NO

UBICACIÓN: Calle 6 E/ 78 y 77, de MAR DEL TUYU.- Nomenclatura catastral: Circ.IV; Sec.UU; Manz.368; Parc.3.- MATRICULA 14710 del Partido de La Costa (123) - Partida 64343.-

EXHIBICION DEL BIEN: DIA Y HORA: CUANDO EXISTA LA POSIBILIDAD DE COORDINAR FECHAS LA SABRÉ.-

Declaro que los datos aportados corresponden al inmueble cuya subasta se ordenara en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ CACI GRACIELA LUCIA S/ Apremio (Expte 32.274), del Juzgado Paz Letrado de La Costa

VINCENT Firmado digitalmente por VINCENTI Antonio Eduardo Fecha: 2025.03.26 18:37:28 -03'00'

Firma y sello

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ CACI GRACIELA LUCIA S/ APREMIO Fecha inicio: 29/05/2008 Nº de Receptoría: 0 - 0 Nº de Expediente: 32274

Estado: A Despacho Pasos procesales:

Fecha: 08/11/2024 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 08/11/2024 12:59:02 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (234700116001405457)

**Funcionario Firmante** 08/11/2024 12:59:01 - MAGIOLI Sergio Eduardo - JUEZ **Trámite Despachado** <u>ESCRITO ELECTRONICO (231100116001401593)</u>

#### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

Mar del Tuyu, noviembre de 2024.

Téngase presente la aceptación del cargo y por constituido domicilios procesal y electrónicos en los denunciados (art.40 del CPCC y Ac. 4039/21 SCJBA).

Téngase presente los datos denunciado en el punto 1.-

Y atento lo pedido e el punto 2.-a-b-c-; déjase aclarado que el monto de la <u>seña es del 20%</u> del monto final obtenido en la puja virtual, que se encuentra <u>prohibida la compra en comisión y la cesión</u> de los derechos y acciones emergentes del acta de adjudicación y que los gastos de escrituración están a cargo del comprador en subasta.-

Y resultando exacto lo manifestado por el Sr. Martillero en el punto 3.-; dejase sin efecto el porcentaje del 5% fijado como comisión del martillero en el auto de fecha 17/03/2022; aclárese que es del tres por ciento (3%) a cargo de cada parte (Art. 54 de la Ley 14085) con más el 10% en concepto de aportes previsionales e IVA en caso de corresponder.-

Procedase a la apertura de una cuenta judicial perteneciente a estos autos y a nombre del suscripto como se peticiona, debiendo el interesado proyectar la pieza correspondiente.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^